

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 04 MAR 2019

VISTO: el Informe N° 125-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de marzo del 2019 y la Nota N° 00000000301 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 125-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de marzo del 2019. La División de Estudios y Proyectos, solicita giro de encargo interno para cubrir Gastos Varios para la elaboración de los Términos de Referencia en lo concerniente a Proyectos del ámbito de la Provincia de Ayabaca; en comisión de servicio.

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 008-2019/GRP-401000-401300-401310 del 28 de Marzo del 2019, la Oficina Sub Regional de Administración dispone a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emitir la Certificación Presupuestal para atender la demanda de dichos Gastos Varios, por lo que, autoriza el giro del Encargo Interno por el monto de s/. 800.00 Soles, a la cadena de gasto 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios;

Que, mediante NOTA N° 00000000301 de fecha 27 de marzo del 2019, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el giro del Encargo Interno, por el monto de **s/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27783 Ley de bases de la Descentralización; ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, Resolución Ejecutiva Regional N°001-2019/GOB.REG.PIURA.GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA.GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades , Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO por el monto total ascendente a S/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del ARQ°. VLADIMIR OCTAVIO CORDOVA LA TORRE, para los Gastos por comisión de servicio para la elaboración de los términos de referencia.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 0832019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

04 ABR. 2019

0001 INICIAL

9002	2001621 6000032 03 004 0005	Estudios de Pre inversión	S/ 800.00
0018		Gestión de Proyectos	S/ 800.00
5 18		Canon Sobre Canon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones	S/ 800.00
6		Gasto de Capital	S/ 800.00
2.6		Adquisición de Activos no Financieros	S/ 800.00
2.6.8		Otros Gastos de Activos no Financieros	S/ 800.00
2.6.8.1		Otros Gastos de Activos no Financieros	S/ 800.00
2.6.8.1.4		Otros Gastos de Activos no Financieros	S/ 800.00
2.6.8.1.4.3		Gasto por la Contratación de Servicios	S/ 800.00
		TOTAL	S/. 800.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el ARQ°. VLADIMIR OCTAVIO CORDOVA LA TORRE, realice la rendición de cuentas debidamente documentada.

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente resolución al servidor antes indicado, Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL